



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2014
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 69º período de sesiones (22 de abril a 1 de mayo de 2014)

Nº 8/2014 (China)

Comunicación dirigida al Gobierno el 9 de agosto de 2013

Relativa a: Xing Shiku

El Gobierno respondió a la comunicación el 27 de septiembre de 2013.

El Estado no es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 1997/50. El Consejo de Derechos Humanos asumió el mandato en su decisión 2006/102 y lo prorrogó por tres años mediante su resolución 24/7, de 26 de septiembre de 2013. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/16/47, anexo), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno la comunicación arriba mencionada.

2. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, enunciadas en la Declaración Universal de

GE.14-07117 (S) 040714 040714



* 1 4 0 7 1 1 7 *

Se ruega reciclar



Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, o discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los derechos humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

3. El Sr. Xing Shiku (en adelante el Sr. Xing), nacido en 1962, fue detenido el 15 de febrero de 2007 en la estación de ferrocarril de Beijing Sur, en el municipio de Beijing. Al parecer, la detención fue practicada por la policía bajo la dirección de los jefes de la Oficina de Cartas y Visitas del Gobierno del distrito de Daowai, ciudad de Harbin, provincia de Heilongjiang. No se presentó ninguna orden de detención.

4. Según la fuente, tras su detención, el Sr. Xing fue trasladado inmediatamente al hospital psiquiátrico del distrito de Daowai en la ciudad de Harbin, provincia de Heilongjiang, por orden de la Oficina de Cartas y Visitas del Gobierno del distrito de Daowai, en represalia por la presentación de denuncias ante las autoridades gubernamentales de corrupción y violación de los derechos laborales.

5. El 16 de marzo de 2007, la Oficina Estatal de Cartas y Visitas de Beijing ordenó la puesta en libertad del Sr. Xing después de que su mujer, la Sra. Zhao Guirong (en adelante la Sra. Zhao), se quejara presuntamente ante las autoridades superiores de Beijing de las circunstancias de su detención.

6. El día de su puesta en libertad, según la fuente, el director de la Oficina de Cartas y Visitas del Gobierno del distrito de Daowai fue con un grupo de matones a reducir al Sr. Xing y llevarlo de nuevo al hospital psiquiátrico de la ciudad de Harbin, donde permanece en la actualidad.

7. Según la fuente, las autoridades de Daowai han justificado la detención continuada del Sr. Xing en el hecho de que padece un trastorno psiquiátrico o una enfermedad mental. La fuente sostiene que los médicos del hospital psiquiátrico de la ciudad de Harbin han reconocido que el Sr. Xing no padece ninguna enfermedad mental. Las autoridades del hospital sostienen que el alta del Sr. Xing solo puede ser ordenada por los funcionarios locales que lo internaron en la institución y que han asumido su tutela.

8. En opinión de la fuente, el Sr. Xing ha estado retenido por la fuerza durante más de seis años en represalia por la presentación de denuncias ante las autoridades gubernamentales de corrupción y problemas relacionados con la privatización de la empresa pública en la que trabajó. Las autoridades responsables de su detención habían exigido que dejara de presentar peticiones, a lo cual se negó. La fuente afirma que no ha habido ninguna investigación oficial sobre los motivos de la detención del Sr. Xing.

9. La fuente sostiene que el Sr. Xing ha sufrido tratos crueles durante su internamiento en el hospital psiquiátrico. En una entrevista grabada en vídeo, declaró que había sido atado con cadenas y que el personal del hospital le había golpeado la cabeza con clavijas de enchufe. La fuente sostiene que el Sr. Xing ha tenido problemas en sus piernas y otras

enfermedades debido a su detención prolongada y los malos tratos que ha padecido y no ha recibido una atención médica adecuada.

10. Según la fuente, desde que la mujer del Sr. Xing se quejó a las autoridades superiores de Beijing en marzo de 2007 del maltrato del Sr. Xing, ella también ha estado detenida en "cárceles negras" (centros de detención improvisados y clandestinos) en varias ocasiones y durante un total de más de 300 días. La fuente sostiene que la Sra. Zhao también fue torturada. Al parecer, incapaz de soportar tal maltrato, ha intentado suicidarse varias veces. Como represalia adicional contra el Sr. Xing y su mujer, en una ocasión se impidió presuntamente a su hija asistir a la escuela.

11. Al parecer, el 13 de abril de 2013, la mujer del Sr. Xing visitó el hospital psiquiátrico de la ciudad de Harbin y solicitó al director que diera el alta al Sr. Xing. Según la fuente, se la informó de que el gobierno local estaba pagando al hospital por detener al Sr. Xing y, por lo tanto, el director no tenía permiso para darle el alta sin una orden del gobierno local.

12. La fuente declara que posteriormente la mujer del Sr. Xing llamó a un funcionario del gobierno local desde un teléfono facilitado por el hospital psiquiátrico. Al parecer, el funcionario tomó nota del número y le dijo que la volvería a llamar. Además, la mujer del Sr. Xing fue a la oficina del gobierno local en varias ocasiones para solicitar su puesta en libertad. No ha tenido respuesta hasta la fecha.

13. Según la fuente, la esposa del Sr. Xing ha enviado cartas a departamentos del Gobierno central con respecto a las circunstancias de su detención. El Sr. Xing y su esposa también han concedido entrevistas relativas a su experiencia. Esas entrevistas, relatos y cartas han sido publicados en línea.

14. La fuente se refiere a la deliberación N° 7 del Grupo de Trabajo sobre cuestiones relacionadas con el internamiento psiquiátrico, en la que el Grupo de Trabajo declaró que "el internamiento psiquiátrico no se utilizará para poner en peligro la libertad de expresión de nadie".

15. La fuente sostiene que las circunstancias de la detención continuada del Sr. Xing durante seis años en un hospital psiquiátrico son contrarias a los artículos 9, 10 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9, 14 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmados por China.

Respuesta del Gobierno

16. En su respuesta de 27 de septiembre de 2013, el Gobierno proporcionó la siguiente información.

17. El Sr. Xing era un obrero que trabajaba en una fábrica, jubilado por motivos de salud puesto que padecía esquizofrenia y había perdido la capacidad para trabajar. El Departamento de Protección Laboral de Harbin examinó y aprobó su jubilación en febrero de 2006.

18. En abril de 2006 se produjo un desacuerdo sobre la reestructuración y los cambios de políticas de la empresa en la imprenta N° 2 de Harbin. El Sr. Xing fue a Beijing a presentar peticiones ante las autoridades superiores y se puso a merodear por el barrio de las embajadas, donde frecuentemente amenazaba con suicidarse si no se cumplían algunas condiciones.

19. Tras enterarse de esta situación, las autoridades del distrito de Daowai en Harbin realizaron inmediatamente una investigación y confirmaron mediante el historial médico del hospital especializado N° 1 de Harbin que al Sr. Xing se le había diagnosticado

esquizofrenia y que lo habían llevado en dos ocasiones a ese hospital para que fuera tratado, una vez en 1992 su dependencia laboral y otra en 2005 su mujer, Zhao Guirong.

20. De conformidad con las disposiciones legales pertinentes vigentes en China, se constató que el Sr. Xing no podía tener un comportamiento cívico, puesto que padecía esquizofrenia, un trastorno incurable que puede estallar en cualquier momento y constituir una amenaza para otras personas o sus bienes. Por lo tanto podría haber constituido una amenaza para el orden público en Beijing o podría haber afectado negativamente a su mantenimiento.

21. En vista de ello y de conformidad con el principio en virtud del cual era responsable de las personas que residían en su territorio, el 16 de febrero de 2007 la administración popular del distrito de Daowai de Harbin envió a un funcionario para que instara al Sr. Xing a que regresara, pero solo pudo constatar que su estado había empeorado. El funcionario trató de ponerse en contacto de inmediato con la tutora del Sr. Xing, Zhao Guirong, y siguió haciéndolo, sin ningún resultado.

22. En ausencia de la tutora, se decidió por razones humanitarias acompañar al Sr. Xing a Harbin y llevarlo rápidamente al hospital especializado N° 1 de Harbin, en la provincia de Heilongjiang, para su examen y tratamiento.

23. El Gobierno sostiene que no es cierto que el Sr. Xing fuera detenido en la estación de ferrocarril de Beijing Sur por la policía bajo las órdenes de funcionarios del gobierno local y sin la presentación de una orden de detención. Las autoridades del distrito de Daowai de Harbin nunca recibieron la orden para su puesta en libertad emitida el 16 de marzo de 2007 por la Oficina Estatal de Cartas y Visitas.

24. A su regreso a Harbin, los exámenes realizados en el hospital especializado N° 1 confirmaron que el Sr. Xing padecía esquizofrenia. Por consiguiente, se decidió que debía ser hospitalizado inmediatamente para recibir tratamiento.

25. Debido al hecho de que no fue posible ponerse en contacto con su tutora, Zhao Guirong, ni sus familiares, de conformidad con el artículo 17 de los Principios Generales del Derecho Civil de la República Popular China, la Oficina de Información Industrial y Comercio del distrito de Daowai de Harbin, en calidad de fiduciaria de la imprenta N° 2 de Harbin, donde el Sr. Xing había trabajado (y que desde entonces ha sido reestructurada), asumió temporalmente el ejercicio de la tutela y dispuso su hospitalización y tratamiento.

26. El diagnóstico y el tratamiento del Sr. Xing durante su hospitalización se llevaron a cabo en estricta conformidad con el reglamento y los procedimientos del hospital. Su hospitalización, por lo tanto, en opinión del Gobierno, no constituía detención.

27. El Sr. Xing permaneció en el hospital del 16 de febrero al 16 de marzo de 2007 y, después de que su estado se estabilizara un poco, fue trasladado al hospital psiquiátrico del distrito de Daowai para continuar su tratamiento. En ese momento, según el historial de dicho hospital de su diagnóstico y tratamiento, no se había recuperado y tuvo que permanecer hospitalizado para recibir tratamiento adicional.

28. Teniendo en cuenta las circunstancias especiales del Sr. Xing y su familia (dificultades económicas, el hecho de que la segunda mujer del Sr. Xing, Zhao Guirong, abandonaba a su familia durante períodos prolongados y rara vez cumplía sus responsabilidades de cuidar al Sr. Xing y criar a su hija de un matrimonio anterior y el hecho de que la Sra. Zhao solo había visitado al Sr. Xing en una ocasión desde su hospitalización en 2007), la administración popular del distrito de Daowai, con un espíritu de compasión, ayuda a los pobres, asistencia humanitaria y ayuda a los necesitados, ha sufragado todos los gastos de la hospitalización y el tratamiento del Sr. Xing desde su ingreso hace seis años, por un total de 82.300 yuan.

29. Con respecto a la denuncia de tortura del Sr. Xing, el Gobierno sostiene que la información proporcionada por la fuente no se corresponde con los hechos. El hospital especializado N° 1 de Harbin es el hospital especializado más grande y respetado de la provincia de Heilongjiang. Se gestiona con arreglo a las normas establecidas. El hospital psiquiátrico del distrito de Daowai es un centro médico especializado de la categoría A, totalmente equipado, del más alto nivel.

30. El Gobierno se refiere a los historiales en poder de estos dos hospitales del diagnóstico y el tratamiento del Sr. Xing, según los cuales, cuando estuvo hospitalizado, recibió, en estricta conformidad con el plan de tratamiento elaborado por su médico tratante, terapia sistemática de modificación psicológica y conductual, terapia ocupacional y recreativa y terapia con medicamentos, así como cuidados cotidianos adecuados.

31. El Gobierno señala que las investigaciones han demostrado que ninguno de estos dos hospitales tiene instrumentos de tortura, como porras eléctricas o cadenas de hierro, y que el Sr. Xing no ha sido sometido a ningún tipo de tortura, como ser atado con cadenas, recibir golpes en la cabeza con porras eléctricas o permanecer detenido durante períodos prolongados, y no se le ha denegado una atención médica adecuada.

32. El Gobierno sostiene que no hay "cárceles negras" en China como afirma la fuente u otros lugares clandestinos de detención.

33. El 9 de marzo de 2010, las autoridades de seguridad pública, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de la República Popular China sobre Sanciones para la Administración de la Seguridad Pública, dictaron una resolución pública por escrito, la resolución N° 0166 de 2010 de sanción administrativa de la seguridad pública, por la que se impuso a Zhao Guirong una sanción de 10 días de retención administrativa por quebrantar el orden social. Ello, a juicio del Gobierno, era una forma normal de proceder y era legal. La Sra. Zhao nunca estuvo "detenida en una cárcel clandestina durante más de 300 días" por quejarse a las autoridades superiores, como se afirma en la comunicación de la fuente.

34. El Gobierno también refuta las acusaciones de que se había informado a Zhao Guirong de que el Sr. Xing no podía ser puesto en libertad sin una orden del gobierno local. Según el Gobierno, el hospital psiquiátrico del distrito de Daowai confirmó que desde que se empezó a tratar al paciente, el Sr. Xing, su estado había sido inestable, que su enfermedad podía estallar en cualquier momento y que, cuando ello ocurriera, había un riesgo grave de que causara daño a los demás y a la sociedad.

35. Ese hospital es un centro independiente y especializado de tratamiento médico y sanitario. El alta de los pacientes está sujeta a normas y procedimientos estrictos y se basa totalmente en el estado del paciente y en las indicaciones del médico. No está sujeto a la interferencia o intervención de ninguna parte.

Comentarios de la fuente

36. En sus comentarios de 11 de noviembre de 2013, la fuente reiteró las denuncias, a saber, que se obligó al Sr. Xing a volver a su localidad de origen después de presentar peticiones en Beijing en febrero de 2007; que las autoridades lo han internado en un hospital psiquiátrico en contra de su voluntad durante más de seis años, a pesar de que el Sr. Xing no requiere tratamiento psiquiátrico y su familia ha solicitado reiteradamente su puesta en libertad; que el Sr. Xing ha sido torturado y sometido a otras formas de maltrato dentro de la institución psiquiátrica; y que la mujer del Sr. Xing estuvo ilegalmente detenida en una "cárcel negra" (un centro de detención improvisado y temporal) en represalia por tratar de lograr su puesta en libertad.

37. En cuanto a la afirmación del Gobierno de que la mujer del Sr. Xing, Zhao Guirong, abandonaba a su familia durante períodos prolongados y solo visitó al Sr. Xing en una

ocasión desde su hospitalización en 2007, la fuente sostiene que, desde la detención inicial del Sr. Xing en el hospital psiquiátrico en 2007, su mujer, Zhao Guirong, lo ha visitado en el hospital muchas veces. Como el hospital donde el Sr. Xing ha estado ilegalmente detenido está cerca de su domicilio, la Sra. Zhao trató de visitar a su esposo siempre que tuvo la oportunidad. Debido a los obstáculos del hospital, las autoridades no tenían conocimiento de muchas de las visitas realizadas por la Sra. Zhao, que contaba con la ayuda de enfermeras que trabajaban allí.

38. La fuente también hace hincapié en que la Sra. Zhao y el Sr. Xing se conocieron en 1993 y llevaban conjuntamente una tienda de comestibles hasta el 15 de febrero de 2007, cuando el Sr. Xing fue internado por la fuerza en un hospital psiquiátrico. Desde entonces, la Sra. Zhao ha presentado peticiones, denuncias y apelaciones en nombre del Sr. Xing en Beijing para que se haga justicia. Durante los más de siete años que han estado separados, la Sra. Zhao ha viajado con frecuencia de Beijing a Harbin para ver al Sr. Xing en el hospital psiquiátrico del distrito de Daowai. La Sra. Zhao se ha dirigido a varios departamentos del Gobierno para apelar y ha enviado más de 10.000 cartas, incluidas peticiones, solicitando ayuda. Sin embargo, no ha recibido respuesta alguna. En sus esfuerzos para rescatar a su marido, la Sra. Zhao ha gastado todos sus ahorros, e incluso ha hipotecado su única vivienda. En opinión de la fuente, todo esto demuestra que la Sra. Zhao no ha "abandonado a su familia" en absoluto, como afirma el Gobierno de China.

Deliberaciones

39. El Gobierno confirmó que el Sr. Xing había estado detenido e internado en una institución psiquiátrica después de que fuera a Beijing a presentar peticiones ante las autoridades superiores sobre su desacuerdo con la política de una empresa local y hubiera merodeado por el barrio de las embajadas.

40. El Gobierno también sostiene que se lo privó de su libertad porque, al padecer esquizofrenia, "se constató que el Sr. Xing no podía tener un comportamiento cívico" y podría haber "afectado negativamente" al mantenimiento del orden público en Beijing. En este sentido, el Grupo de Trabajo observa que no hay ningún hecho en la respuesta del Gobierno que indique que el Sr. Xing constituía "una amenaza para otras personas o sus bienes", como exige, según la respuesta, la legislación nacional para justificar el internamiento de una persona en una institución psiquiátrica.

41. El Grupo de Trabajo recuerda que el internamiento psiquiátrico no se utilizará para poner en peligro la libertad de expresión de nadie¹. En este caso, el Grupo considera que el Sr. Xing ha sido privado de su libertad durante más de siete años por la expresión pacífica de sus opiniones y la presentación de denuncias ante las autoridades del Gobierno de corrupción y problemas relacionados con la privatización de la empresa pública en la que trabajó.

42. El Grupo de Trabajo llega a la conclusión de que el Sr. Xing ha sido detenido arbitrariamente en violación del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin ningún fundamento jurídico que justifique la detención, por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal.

43. Por lo tanto, la privación de libertad del Sr. Xing entra dentro de las categorías I y II de las categorías aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

¹ Deliberación N° 7 sobre cuestiones relacionadas con el internamiento psiquiátrico, informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (documento E/CN.4/2005/6, de 1 de diciembre de 2004), párr. 58 g).

Decisión

44. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emite la siguiente opinión:

La privación de libertad del Sr. Xing Shiku ha sido arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 9 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; se inscribe en las categorías I y II aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

45. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo solicita al Gobierno que adopte las medidas necesarias para reparar la situación del Sr. Xing Shiku y la ponga en conformidad con las normas y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

46. El Grupo de Trabajo considera que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, la reparación adecuada sería poner en libertad al Sr. Xing Shiku y concederle una indemnización por el daño sufrido durante su detención arbitraria.

47. De conformidad con el párrafo 33 a) de sus métodos de trabajo revisados, el Grupo de Trabajo estima oportuno someter las denuncias de tortura del Sr. Xing Shiku y la Sra. Zhao Guirong al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para que adopte las medidas procedentes.

[Aprobada el 23 de abril de 2014.]
